

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorporar una más de **PODER ESPECIAL**, sujetándose a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE** Comparece la compañía denominada **POROS LAND INVESTMENTS** debidamente constituida conforme a las leyes y normas de las Islas Virgenes Británicas, con domicilio legal en OMC Chambers, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola, representada por su Presidente, Señor **PAOLO EVANGELISTA**, conforme lo acredita con el memorando de estatutos debidamente traducido que se adjunta como documento habilitante, el compareciente es de nacionalidad americana, de estado civil casado, ejecutivo de profesión, residente en la ciudad de Miami - La Florida. La corporación compareciente es la administradora fiduciaria de **ANSATY TRUST**, Fideicomiso organizado conforme a las leyes de la Provincia de Nueva Escocia - Canadá, según se desprende de la copia de la traducción del contrato de fideicomiso que se adjunta al presente instrumento jurídico.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Yo, **PAOLO EVANGELISTA**, identificado con el Pasaporte número cuatro seis siete nueve nueve cinco uno cero dos (467995102), en mi calidad de Presidente de la corporación **POROS LAND INVESTMENTS LTD**, Administradora Fiduciaria del Fideicomiso denominado **ANSATY TRUST**, en virtud de mis legítimos derechos confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JORGE ARMANDO JIMÉNEZ OSPINA**, persona igualmente mayor de edad, de nacionalidad colombiana identificado con la cedula de identidad número cero nueve dos siete nueve tres cero cero nueve - nueve (092793009-9) para que esta a su nombre y en su representación a).- Realice todos los actos y gestiones requeridos para representar los derechos y cumplir las obligaciones a que hubiere lugar, por parte de mi representada, dentro de las compañías nacionales o extranjeras en las que en este momento **ANSATY TRUST** tenga o llegare a tener en el futuro acciones o participaciones nominativas, según las disposiciones que para el efecto demanda el artículo primero de la Ley Reformatoria



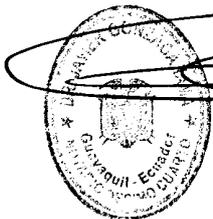
de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve. b).- Para que otorgue, si llegara a necesitarse, procuración judicial a un abogado en el libre ejercicio de la profesión para la mejor defensa de los intereses de mi representada, dentro de las sociedades donde esta tenga algún tipo de participación.- c) Las demás facultades enumeradas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA.-** El plazo de este PODER ESPECIAL es INDEFINIDO y SIN Responsabilidad Personal del Mandatario.- El Apoderado en el ejercicio de su Mandato tendrá todas las atribuciones inherentes a esta clase de mandato, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder; y, para el cumplimiento del presente PODER ESPECIAL otorgado por la compañía POROS LAND INVESTMEN LTD., en representación de ANSATY TRUST, no tendrá más que las limitaciones impuestas por la Ley Ecuatoriana y los Estatutos de mi representada y de las Compañías donde tenga y/o llegare a tener participaciones.- sigue.. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumento público.

Atentamente

*[Firma]*  
Dr. Oscar Pineda Marín  
ABOGADO  
Mat. 487 C. R. E.

Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas, es igual al documento que me fue exhibido, **21 MAY 2012** Guayaquil, .....

*02/01/2012*  
*Paolo Evangelista*  
*[Firma]*  
NOTARY PUBLIC - STATE OF FLORIDA  
Esperanza Lopez  
Commission # DD741931  
Expires: DEC. 13, 2012  
BONDED THRU ATLANTIC BONDING CO. INC



**Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA**  
Notario Interino Décimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil

# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Thirteenth day of January, A.D., 2012

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2012-74778

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

The word "VOID" appears when photocopied

DSDE 99 (4-11)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

State of Florida - appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document

El Sr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario  
Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de confor-  
midad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta  
de 01 fojas, es igual al documento que me fue  
exhibido,  
Guayaquil, **21 MAY 2012**





Doctor Javier Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE: Que la firma y rubrica corresponden a) **OMAIRO MANUEL BUENO QUINTANA**, portador de la cédula de identidad 1721570966, en calidad de **Representante Legal de STONE&GOLD S.A** el compareciente de nacionalidad Colombiano .- **Guayaquil, Mayo 28 de 2012**



*[Handwritten signature]*  
Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA  
Notario Interino Decimo Cuarto  
del Cantón Guayaquil

